



DECRETO DEPARTAMENTAL N° 10

**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de transformación de instituciones de acuerdo a las disposiciones del mismo, publicada el 16 de mayo de 2008, entró en vigencia el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en cumplimiento a los resultados del Referéndum del 04 de mayo de 2008.

Que, el Inciso o) del Artículo 29 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 22 del Estatuto señala que los Secretarios Departamentales son designados y removidos por el Gobernador, a través de Decreto Departamental.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto, en cuanto a la aplicación de las normas vigentes, señala que hasta que la Asamblea Legislativa Departamental sancione las Leyes Departamentales que regulan las competencias exclusivas y compartidas del Departamento Autónomo de Santa Cruz, los Órganos del Gobierno Departamental que asuman estas competencias aplicarán la legislación nacional vigente, donde corresponda.

Que, mediante Decreto Departamental N° 06 de 06 de junio de 2008 se autorizó el viaje del Secretario Departamental de Desarrollo Sostenible al Foro Global de la Red Internacional de Bosques Modelo (RIBM), a realizarse en Canadá del 14 al 24 de junio de 2008, designándose Secretario interino para asumir dicha Secretaría.

Que, el Secretario Departamental de Desarrollo Sostenible no ha asistido a dicho evento por factores ajenos a la voluntad de dicha Autoridad, por lo cual es necesario dejar sin efecto el Decreto Departamental N° 06.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efecto el Decreto Departamental N° 06 de 06 de junio de 2008 de autorización de viaje del Secretario Departamental de Desarrollo Sostenible y designación de autoridad interina.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA